

**DESIGNA REPRESENTANTES DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ ANTE EL
CENTRO DE INNOVACIÓN Y ECONOMÍA
CIRCULAR.**

DECRETO EXENTO N° 00.684/2020.

Arica, 20 de noviembre de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta CIEC de fecha 17 de agosto de 2020; Carta REC N°1.259.20 de fecha 19 de agosto de 2020; Carta DAL N°629.20, de fecha 28 de septiembre de 2020; Carta REC N°1547.20, los documentos adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de junio 08 de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta CIEC de fecha 17 de agosto de 2020, se solicita por don Petar Blas Ostojic Salinas, fundador y Director Ejecutivo del Centro de Innovación y Economía Circular, a la Universidad de Tarapacá, la designación de un representante titular y uno suplente, ante dicha institución.

Que, por carta DAL N°629, de fecha 28 de septiembre de 2020, se adjunta mandato especial simple, por el cual don Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, confiere poder a los funcionarios que se indican para que actúen como representantes de la Universidad de Tarapacá ante el CIEC.

El mérito de lo instruido en carta REC N°1547.20, de fecha 16 de octubre de 2020.

DECRETO:

1. Designase a doña **YASNA GODOY HENRIQUEZ**, Directora General de Sedes y a don **ROBERTO JIMENEZ RAMIREZ**, Coordinador del Departamento de Ingeniería de la Sede de Iquique, como representantes de la Universidad de Tarapacá titular y suplente respectivamente, ante el Centro de Innovación y Economía Circular-CIEC.

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.frr


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



13 NOV. 2020